

LA CONSERVACIÓN BOTÁNICA EN ARAGÓN

aparecerá publicado en breve), el soporte legal de protección de la flora recibe un fuerte impulso con la promulgación de dos leyes importantes:

- DECRETO 239/1994; Plan de recuperación de *Borderea chopardii*, BOA 3, 11 de enero de 1995.

- DECRETO 49/1995; Catálogo de las Especies Amenazadas de Aragón, BOA 42, 7 de abril de 1995.

Con esta información básica, en 1995 comienza la puesta en marcha de distintos planes de recuperación para asegurar la conservación de las especies más amenazadas en la región. Por un lado, sobre el endemismo prepirenaico *Borderea chopardii*, desarrollado en el Instituto Pirenaico de Ecología y, por otro, los planes de acción sobre *Vella pseudocytisus ssp. pavi*, *Krascheninnikovia ceratoides* y *Centaurea pinnata*, de Teruel, Valle del Ebro y Sistema Ibérico respectivamente, y elaborados en la Unidad de Botánica de la Universidad Autónoma de Madrid. En estos planes se contemplan tanto el desarrollo de un plan biológico como la puesta en marcha de un programa de conservación activa que suponga el manejo y reintroducción de poblaciones de las especies que así lo requieran.

En el caso de *Vella* se ha propuesto la creación de una microrreserva en un barranco de Villalba Baja (Teruel), donde se concentra una de las poblaciones más maduras de esta especie y con objeto de protegerla ante la futura ampliación de una carretera cercana.

El área de distribución conocida de *Krascheninnikovia ceratoides* en la zona monegrina se ha ampliado notablemente gracias a la colaboración de Javier Blasco, que desde la localidad de Pina de Ebro, estudia insistentemente esta zona en busca de novedades entomológicas. Una interesante especie de psílido, *Eurotica distincta*, conocida tan solo en Kazakhashán y encontrada también sobre esta planta en el valle del Ebro, confirma la disyunción mediterráneo irano-turaniana de esta especie.

Por último, el análisis de la hibridación de *Centaurea pinnata* con otros táxones afines en la zona de Calatayud-Sierra de Vicort esperamos que aporte algo de luz para la conservación de este complejo taxon.

Helios Sainz Ollero
Juan Carlos Moreno Saiz
Unidad de Botánica
Universidad Autónoma de Madrid

LA SITUACIÓN MADRILEÑA

Desde comienzos de la pasada década, ya se hizo patente la sensibilidad existente en la Comunidad de Madrid hacia la conservación de la flora. Así, la Administración Autonómica promulgó el Decreto 118/1983, de 2 de diciembre, por el que se protegió el acebo, siendo la primera Comunidad del Estado Español que adoptó esta medida. Posteriormente, se dictaron el Decreto 22/1985, por el que se protegieron 12 especies arbóreas, y el Decreto 20/1989 mediante el que se declararon protegidas en el territorio de la Comunidad de Madrid otras 19 especies, bien por su rareza o singularidad, bien por su situación de peligro o porque se venía observando una disminución sensible en sus poblaciones naturales.

Un paso fundamental lo constituye la aprobación del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Decreto 18/92, de 26 de marzo) en virtud y en cumplimiento de lo establecido en la disposición final tercera de la Ley 2/1991 para la Protección y

Regulación de la Fauna y Flora Silvestre de la Comunidad de Madrid. En base a esta normativa, la protección de las especies amenazadas no consistiría sólo en medidas pasivas de carácter preventivo, sino que incorpora medidas positivas por parte de la Administración para remediar los factores de amenaza sobre las especies de flora y fauna y sobre sus hábitats. No obstante, el mencionado catálogo de especies amenazadas de flora silvestre es susceptible de mejora y actualización. Otras leyes posteriores, como la 16/1995 de 4 de mayo "Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid", constituyen importantes herramientas para la protección y recuperación de nuestros espacios naturales con sus especies más representativas.

En otro orden de cosas, hay que señalar que gracias al Proyecto "Estudio para la conservación in situ y ex situ de *Erodium paularense* Fern. Gn. & Izco (Geraniaceae)" (INº 00086/92) del Plan Regional de Investigación, desarrollado en el Departamento de Biología Vegetal de la



El geranio de El Pualar constituye la primera y, hasta el momento, única planta objeto de un Plan de Recuperación en la Comunidad de Madrid

Universidad Politécnica de Madrid, se han establecido las bases preliminares para la elaboración de un plan de recuperación de este endemismo estenócoro. Está previsto que este plan pueda complementarse a través de una colaboración con la Consejería del Medio Ambiente.

César Pérez
Departamento de Biología Vegetal
E.T.S. Ingenieros Agrónomos de Madrid